



MSP-OPM-RP-056/22-CP

ACTA SEGUNDA

FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

Que se formula en relación con el Concurso No. MSP-OPM-RP-056/22-CP referente a: **CLOUTHIER F2 OC-02 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.,** Trabajos a Financiarse con Recursos Municipales del Ejercicio 2022. De acuerdo a los artículos 24, Fracción I, 28, 29 Fracción III, 38, 52, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las 11:00 horas del día 23 de JUNIO del 2022 se reunieron en la Explanada de Presidencia Municipal, ubicado en la calle Libertad No 101, col. Centro, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L de conformidad con lo establecido en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA del día 20 de JUNIO del 2022, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Nos acompaña en este acto, el ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS, SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA, además de los representantes de las empresas que se enlistan a continuación:

EMPRESA	NOMBRE DE REPRESENTANTE
KABATAS, S.A. DE C.V.	
STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Manuel Fdez A
GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.	Ing. Rene Gonzalez Ochoa DCA
CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.	EDITH RIVAS SIERRA
KC PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Emilio Sanchez Rodriguez
CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.	Ervey Garcia Pardo
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.	Ma. Antonieta Murillo
REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Luis Anselmo Cuevas Ballalobos
CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN GARCÍA VILLARREAL, S.A. DE C.V.	Moisés Andrés Barrón Gutiérrez
CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.	Carmin Gachan
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.	Jose Alvarez
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AROVAL, S.A. DE C.V.	Antonio M. Saucé Garcia



MSP-OPM-RP-056/22-CP

Preside éste acto la C. **ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS**, de la Dirección de Normatividad y Contratos, en nombre y representación del **ING. BLADIMIR CARRANZA JIMÉNEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, de San Pedro Garza García, N.L. Nos acompaña en éste acto la Directora de Normatividad y Contratación, **ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO**, con el apoyo del C. **ING. JOSÉ DAVID FLORES AGUIÑAGA**, Coordinador De Normatividad de la misma dirección.

Se señala además que, de lo sucedido en la primera etapa de presentación de propuestas las siguientes empresas No se presentaron al Acto:

- 1.- COTELSA, S.A. DE C.V.
- 2.- CAMINOS Y URBANIZACIONES NACIONALES, S.A. DE C.V.
- 3.- PAVIMENTOS CONSERVACIÓN Y MICROSUPERFICIE, S.A. DE C.V.
- 4.-SOMETAL, S.A. DE C.V. Y KRATOS INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

Cabe aclarar además, que en el Acta Primera de Apertura Técnica, por confusión se señaló a la Empresa **REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, como desechada, por no incluir los Anexos T-13 y T-14., siendo ésta empresa aceptada para su Evaluación Técnica a detalle.

A continuación, en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la LOPEMNL, hizo saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por la Dependencia, por lo que se declaran como técnicamente **NO ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes y a continuación se enlistan los motivos:

- 1.-STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 2.-CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.
- 3.-KC PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- 4.-CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.
- 5.- REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 6.- CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN GARCÍA VILLARREAL, S.A. DE C.V.
- 7.-CONSTRUCTORA HFC, S.A. DE C.V.
- 8.-CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.
- 9.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AROVAL, S. A DE C.V.

1.-STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-3. Programa de trabajo.- EL PROGRAMA QUE PRESENTA CORRESPONDE AL CATÁLOGO DEL CONCURSO **MSP-OPM-RP-055/22-CP**, POR LO QUE NO ES FACTIBLE AL NO SER LOS MISMOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE TRABAJO A REALIZAR.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra

MSP-OPM-RP-056/22-CP

Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I inciso A) y 7.2 inciso A), E) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

2.-CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-3. Programa de trabajo.- EL PROGRAMA QUE PRESENTA CORRESPONDE AL CATÁLOGO DE LA CONVOCATORIA, NO CORRESPONDIENDO AL CATÁLOGO FINAL DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL 10 DE JUNIO DE 2022, POR LO QUE NO ES FACTIBLE AL NO SER LOS MISMOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE TRABAJO A REALIZAR.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I inciso A) y 7.2 inciso A), E) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

3.-KC PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-1a. Documentos de aceptación para concurso.

- NO PRESENTÓ LA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA EMPRESA, MANIFESTANDO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.
- NO INCLUYÓ EL ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 111 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

T-5. A.- Carta Compromiso De Arrendamiento y Disponibilidad de la Maquinaria y Equipo de Construcción.

- LA ESTACIÓN TOTAL Y EL CAMIÓN DE VOLTEO, LOS SEÑALA COMO ARRENDADOS EN EL ANEXO T-5. EQUIPO DISPONIBLE, PERO NO PRESENTA LA CARTA COMPROMISO DEL ARRENDAMIENTO.

T-6. Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

- SOBREPASA LAS HORAS MÁXIMAS QUINCENALES EN EL CAMIÓN DE VOLTEO 600 HORAS EN LA PRIMER QUINCENA DE SU PROGRAMA Y RETROEXCAVADORA, CUANDO EL MÁXIMO ESTA DADO DEL HORARIO INDICADO ENTRE LAS 07:00 AM Y LAS 22:00 PM HORAS QUE SON 15 HORAS Y ESTAS MULTIPLICADAS POR LOS 15 DÍAS RESULTA EN 225 HORAS MÁXIMAS FACTIBLES.

T-8b.- Programa de utilización del personal técnico y administrativo.**T-9. Tabulador de salarios reales.**



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-056/22-CP

- NO INCLUYE AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

T-11 A) RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS.

- NO PRESENTA CARTA COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES DE BANCOS DE MATERIALES.
- NO INCLUYE FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL GRANULOMETRICO.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **KC PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I, inciso A) y 7.2 inciso H), I), M) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

4.-CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-1c. Escrito que acredite la existencia legal del licitante y mediante el cual el representante manifiesta contar con facultades para comprometer a su representada.

- NO INCLUYE LA CARTA PODER DE LA PERSONA QUE ACUDIÓ AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y APERTURA TÉCNICA.

T-2b. Obras en proceso. –

- NO PRESENTÓ LA CARTA LIBRE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON FIRMA AUTÒGRAFA Y DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA "MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO HABER SIDO SANCIONADOS, MULTADOS POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

T-6. Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

- EN EL PROGRAMA DE MAQUINARIA LA RETROEXCAVADORA SE EXCEDE DE LAS 225 HORAS QUINCENALES PROGRAMABLES. PRESENTANDO UN TOTAL DE 327.14 HORAS, CUANDO EL MÁXIMO ESTA DADO DEL HORARIO INDICADO ENTRE LAS 07:00 AM Y LAS 22:00 PM HORAS QUE SON 15 HORAS Y ESTAS MULTIPLICADAS POR LOS 15 DÍAS RESULTA EN 225 HORAS MÁXIMAS FACTIBLES.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DEL PONIENTE, S.A. DE C.V.**; Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I inciso A) y 7.2 inciso A), H), I) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

MSP-OPM-RP-056/22-CP

5.- REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-6. Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

- INCLUYE MAQUINARIA QUE NO INCLUYE EN EL ANEXO T-5 EQUIPO DISPONIBLE "CAMIÓN 7M3, CAMIÓN DE 3 TON., COMPACTADOR RODILLO LISO, COMPACTADOR NEUMÁTICO, COMPUTADORA, IMPRESORA, PAVIMENTADORA, PETROLIZADORA, REVOLVEDORA, ROMPEDORA Y CAMIÓN DE VOLTEO DE 15 M3", ADEMÁS QUE SOBREPASA LAS HORAS MÁXIMAS QUINCENALES EN LA RETROEXCAVADORA EN UNA QUINCENA DE SU PROGRAMA, YA QUE EL MÁXIMO ESTA DADO ACORDE AL HORARIO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, de 07:00 AM A LAS 22:00 PM HORAS QUE SON 15 HORAS Y ESTAS MULTIPLICADAS POR LOS 15 DÍAS RESULTA EN 225 HORAS MÁXIMAS FACTIBLES.

T-8b.- Programa de utilización del personal técnico y administrativo.

- NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO.

T-9. Tabulador de salarios reales.

- NO INCLUYE AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

T-12 A) MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.

EN EL ANEXO MANIFIESTA QUE SUBCONTRATARÁ TERRACERÍAS, CANCHAS, TARTÁN, REJAS Y MALLAS DE ACERO, CANCELERÍAS Y MAMPARAS SANITARIAS, SIN EMBARGO, EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASI COMO LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, NO SE AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN DE:

- TERRACERÍAS
- REJAS Y MALLAS DE ACERO
- CANCELERÍAS
- MAMPARAS SANITARIAS

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **REAL CABAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I, inciso A) y 7.2 inciso E), M) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

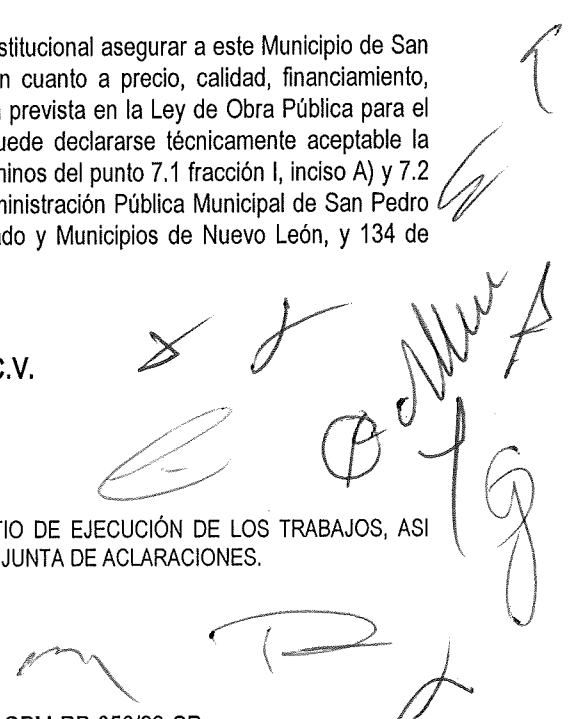
6.- CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN GARCÍA VILLARREAL, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-4. Visita al sitio de ejecución, Junta de Aclaraciones y Adendums.

- NO PRESENTA LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER O NO EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO TAMPOCO LA COPIA DE LA VISITA DE OBRA Y DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

T-6. Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.



MSP-OPM-RP-056/22-CP

- SOBREPASA LAS HORAS MÁXIMAS QUINCENALES EN EL CAMIÓN DE VOLTEO 802 HORAS EN UNA QUINCENA Y LA MOTOCONFORMADORA 258 HORAS EN UNA QUINCENA Y LA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO 332 HORAS EN UNA QUINCENAS DE SU PROGRAMA, CUANDO EL MÁXIMO ESTA DADO DEL HORARIO INDICADO ENTRE LAS 07:00 AM Y LAS 22:00 PM HORAS QUE SON 15 HORAS Y ESTAS MULTIPLICADAS POR LOS 15 DÍAS RESULTA EN 225 HORAS MÁXIMAS FACTIBLES.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN GARCÍA VILLARREAL, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I, inciso A) y 7.2 inciso A), I) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

7.-CONSTRUCTORA HFC, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-11 A). RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS-

NO LO PRESENTA.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCTORA HFC, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I, inciso A) y 7.2 inciso A), I) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

8.-CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

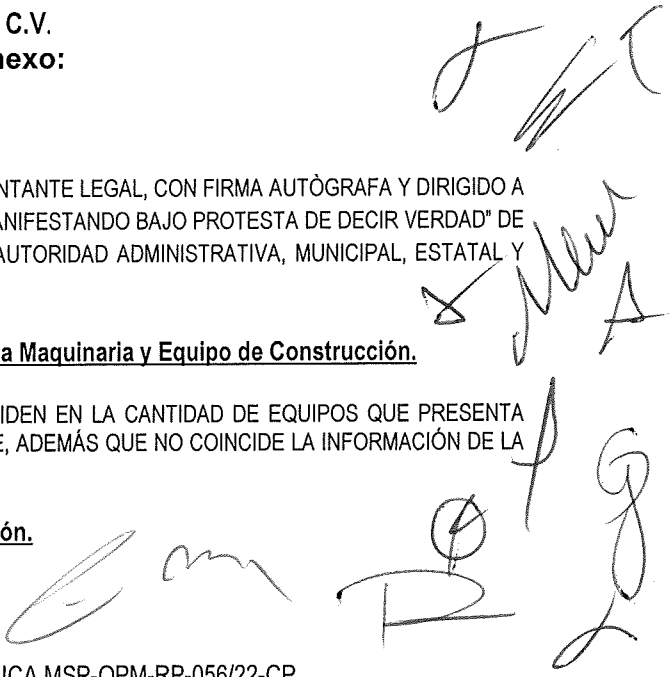
T-2b. Obras en proceso.

- NO PRESENTÓ LA CARTA LIBRE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA "MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO HABER SIDO SANCIONADOS, MULTADOS POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

T-5. A.- Carta Compromiso De Arrendamiento y Disponibilidad de la Maquinaria y Equipo de Construcción.

- LA MAQUINARIA QUE INDICA QUE ARRENDARÁ NO COINCIDEN EN LA CANTIDAD DE EQUIPOS QUE PRESENTA COMO ARRENDADOS EN EL ANEXO T-5.- EQUIPO DISPONIBLE, ADEMÁS QUE NO COINCIDE LA INFORMACIÓN DE LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE.

T-6. Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.



MSP-OPM-RP-056/22-CP

- EXCEDE LAS HORAS PROGRAMABLES A LA QUINCENA DE 225 HORAS EN EL CAMIÓN DE VOLTEO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO Y PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO, TAMBIÉN DE LA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO Y LAS DOS QUINCENAS DE AGOSTO, CUANDO EL MÁXIMO ESTA DADO DEL HORARIO INDICADO ENTRE LAS 07:00 AM Y LAS 22:00 PM HORAS QUE SON 15 HORAS Y ESTAS MULTIPLICADAS POR LOS 15 DÍAS RESULTA EN 225 HORAS MÁXIMAS FACTIBLES.

T-11 A) RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS.

- NO PRESENTA CARTA COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES DE BANCOS DE MATERIALES. NO INCLUYE FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL GRANULOMETRICO.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I inciso A) y 7.2 inciso A), H), I) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

9.-PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AROVAL, S.A. DE C.V.

Los motivos del rechazo fueron observados en el anexo:

T-2a. Currículum de los representantes técnicos propuestos

- NO PRESENTA LOS CURRÍCULUMS DE LOS TÉCNICOS PROPUESTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES.

T-2b. Obras en proceso. -

- NO PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS QUE TIENE EN PROCESO Y LA CARTA DONDE SE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRAN ATRASADAS.
- NO PRESENTÓ LA CARTA LIBRE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA "MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO HABER SIDO SANCIONADOS, MULTADOS POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

T-11 A) RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS.

- NO PRESENTA CARTA COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES DE BANCOS DE MATERIALES.
- NO INCLUYE FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL GRANULOMETRICO.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse técnicamente aceptable la propuesta de **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AROVAL, S.A. DE C.V.;** Lo anterior en términos del punto 7.1 fracción I, inciso A) y 7.2 inciso A) y DD) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



MSP-OPM-RP-056/22-CP

Se declaran como técnicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

- 1.- KABATAS, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.
- 4.- CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.

Acto continuo se procedió a verificar la inviolabilidad de los sobres que contenían las propuestas económicas de aquellos concursantes que no fueron rechazadas en el análisis técnico, y se procedió a la apertura de los sobres, verificando el contenido de los mismos resultando que las propuestas cuyos montos se indican a continuación cumplieron con los documentos solicitados en las BASES que rigen el presente concurso por lo que son recibidas por la convocante para su revisión y análisis detallado y posterior dictamen.

PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	MONTO INCLUYENDO I.V.A.
1.- GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.	\$29,377,487.35
2.- CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.	\$47,475,457.85
3.- CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.	\$29,421, 637.18

Cabe menciona que la Empresa KABATAS, S. A DE C. V. en el Anexo Económico **E-1. Presentó Garantía para el sostenimiento de la propuesta** con un Monto inferior al solicitado en las Bases de la Licitación., en donde se señala en el punto 6: *Para asegurar la seriedad de la propuesta, el LICITANTE deberá entregar garantía la cual no podrá ser menor a un monto del 5% del importe de la misma incluyendo el I.V.A., a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., consistente en: 1.- Cheque cruzado de cualquier institución de crédito que opere en el país.*

Sin embargo el Licitante anexa cheque Cruzado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, por un monto de \$ 1,450,065.47 y presenta en su propuesta un importe con IVA de \$ 32,901,309.45., por lo que su garantía no puede ser inferior a: \$ 1, 645,065.48. Por lo que su propuesta se desechó en el acto de Apertura.

Se hace constar que tanto las propuestas económicas aceptadas, así como Las desechadas, quedaron en custodia de la convocante de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Firmadas que fueron las propuestas económicas aceptadas se citó a los asistentes para que acudan a éste mismo lugar, el próximo día **30 de JUNIO de 2022** a las **15:30** horas para conocer el fallo correspondiente de este concurso.

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Moyeda' and several other initials.]



MSP-OPM-RP-056/22-CP

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación del presente acto, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo. Siendo las **11:32 horas**, se da por concluida la presente acta.

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.- KABATAS, S.A. DE C.V.	
2.- GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.	<i>Ing Rene Gonzalez Chavez</i>
3.-CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.	<i>Erve Garcia Pineda</i>
4.-CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.	<i>Alfonso Lazo</i>

**POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO.
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN.

ARQ. LETICIA COBOS PORTES.
COORDINADORA DE CONCURSOS

ING. JOSÉ DAVID FLORES AGUIÑAGA
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

----- FIN DEL TEXTO -----



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

CONCURSO N° MSP-OPM-RP-056/22-CP

CLOUTHIER F2 OC-02 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

RELATIVO A:

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2022
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

ANEXOS		1	2	3	4	
E-1	GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	X	✓	✓	✓	
E-2	CARTA COMPROMISO - PROPOSICIÓN		✓	✓	✓	
E-3	CATALOGO DE CONCEPTOS	}	✓	✓	✓	
E-4	PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS QUINCENALES		✓	✓	✓	
E-5	ANÁLISIS DE COSTO HORA-MÁQUINA		✓	✓	✓	
E-6	CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL		✓	✓	✓	
E-7	COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		✓	✓	✓	
E-8	CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)		✓	✓	✓	
E-9	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		✓	✓	✓	
E-10	PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		✓	✓	✓	
E-11	PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL					
	E-11a			✓	✓	✓
	E-11b		✓	✓	✓	
E-12	PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO		✓	✓	✓	
	OFERTA ACEPTADA (SI) O (NO)	NO	SI	SI	SI	
CONTRATISTA		NOMBRE Y FIRMA				
1.-	KABATAS, S.A. DE C.V.	Cfram Cueto H.				
2.-	GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.	Ing Rene Gonzalez Onapa				
3.-	CONSTRUCTORA MOYEDA, S.A. DE C.V.	Errey Garcia Pineda				
4.-	CONSTRUCTORA LAZO, S. DE R.L. DE C.V.	Carmen Gaitan Carrascho				

POR LA CONVOCANTE

ARQ. LETICIA COBOS PORTES

COORDINADORA DE CONCURSOS

POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS

SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS